



“2006 - Año de homenaje al Dr. Ramón Carrillo”

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N°

727



BUENOS AIRES, 14 JUN 2006

VISTO el expediente N° 1611/03 –con 1 anillado- del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, por el cual la UNIVERSIDAD DEL SALVADOR, Facultad de Ciencias Jurídicas, eleva el proyecto de creación de la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN CONTRATOS Y DERECHO DE DAÑOS, conforme a lo aprobado por las Resoluciones del Rector N° 45/02 y N° 255/05, a los fines de expedir el título de posgrado de ESPECIALISTA EN CONTRATOS Y DERECHO DE DAÑOS, para el que se requiere el reconocimiento oficial y validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por los artículos 39 y 46 inciso b) de la Ley de Educación Superior y 7º del Decreto N° 499 del 22 de setiembre de 1995.

Que la Resolución Ministerial N° 532 del 25 de julio de 2002 establece que, proyecto de carrera es aquél que solicita el reconocimiento oficial



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N°

727



antes de poner en marcha las actividades académicas. En estos casos, la norma citada prevé que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA otorgue una acreditación provisoria.

Que tratándose de proyecto de carrera de posgrado, corresponde que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA realice una evaluación de la calidad del proyecto mediante un análisis preliminar de viabilidad a la luz de la Resolución Ministerial N° 1168 del 11 de julio de 1997, y con posterioridad mediante el proceso de acreditación propiamente dicho.

Que mediante Resolución CONEAU N° 777 del 31 de octubre de 2005 se acreditó el proyecto de carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN CONTRATOS Y DERECHO DE DAÑOS, al solo efecto del reconocimiento oficial provisorio, que caducará de pleno derecho en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas, conforme a lo establecido en el artículo 5º de la Resolución Ministerial N° 532/02.

Que dicho reconocimiento oficial provisorio, se transformará en definitivo si la carrera fuera acreditada, conforme lo dispuesto por el artículo 6º de la Resolución Ministerial antes citada.

Que habiéndose dado cumplimiento al trámite establecido por la Resolución Ministerial N° 532/02, se dan las condiciones para otorgar el reconocimiento oficial provisorio del título de posgrado de ESPECIALISTA EN CONTRATOS Y DERECHO DE DAÑOS.

Que el dictamen de acreditación provisoria efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

Que ha tomado intervención la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.



“2006 - Año de homenaje al Dr. Ramón Carrillo”

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N°

727



Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quater de la Ley de Ministerios, modificada por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 355/02.

Por ello y atento lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional al título de posgrado de ESPECIALISTA EN CONTRATOS Y DERECHO DE DAÑOS que expide la UNIVERSIDAD DEL SALVADOR, perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN CONTRATOS Y DERECHO DE DAÑOS a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Ciencias Jurídicas, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional caducarán si la Institución no se presentara solicitando la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas previstas en el proyecto.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD DEL SALVADOR desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la



“2006 - Año de homenaje al Dr. Ramón Carrillo”

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología



COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA
mediante la Resolución CONEAU N° 777 del 31 de octubre de 2005.

Se ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 727

Lic. DANIEL F. FILMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



“2006 - Año de homenaje al Dr. Ramón Carrillo”

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N° 727



ANEXO

UNIVERSIDAD DEL SALVADOR, Facultad de Ciencias Jurídicas.

GRADO ACADÉMICO: ESPECIALISTA EN CONTRATOS Y DERECHO DE DAÑOS.

CONDICIONES DE INGRESO:

- ✓ Poseer título de Abogado, expedido por universidades argentinas o extranjeras debidamente reconocidas.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	---------------------

PRIMER AÑO:

01	Capacidad Negocial, Fines del Contrato y Contratación en Masa	40
02	Metodología de la Investigación	10
03	Presupuestos del Contrato	30
04	Contratos Modales	30
05	Derecho Económico – Sistema Económicos	60
06	Derecho Económico – Extensión y Cuantificación del Daño	40
07	Reparación de Daños – Daño, Riesgo y Distribución de Daños y Riesgo	80
08	Reparación de Daños – Responsabilidad y Responsabilidades Especiales	70
09	Seminario en Derecho de Contratos	10
10	Seminario en Derecho de Daños	10
11	Seminario Filosófico – Teológico	20

50

OTRO REQUISITO:

- ✓ Trabajo Final.



CARGA HORARIA TOTAL: 400 Horas.